



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11278

07/04/2017

29711

AUTOR/A: CARRACEDO VERDE, José David (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, en el artículo 13, establece que los datos personales de personas físicas o jurídicas quedarán amparados por el secreto estadístico y que los datos no podrán conducir a una identificación inmediata o indirecta de los interesados.

Asimismo, en el artículo 15.4 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, se indica que los datos consignados en la solicitud y cualesquiera otros comunicados a la Secretaría de Estado de Comercio serán de uso reservado para la Administración.

No obstante, cabe indicar que las empresas que realizaron el transporte al Puerto de Bilbao (Bizkaia) fueron 686 Transportes Logísticos Portuarios y Transportes Muñizher, S.L. El origen de la carga era Páramo de Masa-Polvorin (Burgos). El material se fabricó en EXPAL SYSTEMS, S.A. El destino del cargamento eran el puerto Khalifa, en Abu Dhabi y el de Jeddah, en Arabia Saudí.

Madrid, 8 de junio de 2017